

Constancia. Santiago de Cali, febrero 18 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte actora y como quiera que no individualizo de manera clara en la primera página y único envío, el Juzgado

DISPONE:

1.- Rechazar la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, por lo expuesto anteriormente. -

2.- Archívese la presente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2020-00405-00
DTE.: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
DDO: MARIA FERNANDA PAREDES AREVALO

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69c2c2a6d1b702f47a31d2a82225ab3b72876f3e842dd1cc19edc78bedd4053f**
Documento generado en 02/03/2021 04:36:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>